



Índice

**Núm. 141**

**Viernes 30 de abril de 2021**

**I. Disposiciones generales, acuerdos y resoluciones**

- 2. Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2021
- 3. Actualización de los miembros de Comisiones de carácter general
- 6. Modificación del Calendario Académico del Curso 2021/2022
- 26. Flexibilización de los requisitos establecidos en la Normativa por la que se regula la realización de actos extraordinarios de evaluación en estudios de grado y máster en el Curso 2020/2021
- 28. Actualización del Comité de Ética en Investigación (CEI)
- 29. Extensión de la Norma reguladora de los estudios y actividades de formación no reglada en la Universitat Politècnica de València
- 35. Objetivos del Plan Ambiental de la Universitat Politècnica de València del año 2021

**II. Nombramientos de órganos de gobierno y representación**

- 37. Cese de D. José Manuel Barat Baviera como Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado
- 38. Cese de D. José Esteban Capilla Romá como Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia

**III. Información de interés para la comunidad universitaria**

**IV. Otras disposiciones**

- 39. Resolución por la que se revoca delegación de competencia y firma del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado y se atribuye al Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación de la Universitat Politècnica de València
- 41. Resolución por la que acepta la dimisión del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia y se atribuyen competencias a la Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación de la Universitat Politècnica de València

**V. Anuncios**



### **ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 22 DE ABRIL DE 2021**

1. Acuerdo de aprobar la actualización de los miembros de Comisiones de carácter general.
2. Acuerdo de aprobar la participación de la Universitat Politècnica de València en la Red de Universidades por la Infancia y la Adolescencia.
3. Acuerdo de aprobar el reconocimiento del Museo del Juguete de la Universitat Politècnica de València por la Generalitat Valenciana.
4. Acuerdo de aprobar la memoria de verificación del Máster Universitario Erasmus Mundus en Ciencia en Ingeniería Textil/ Erasmus Mundus Master of Science in Textile Engineering por la Universitat Politècnica de València.
5. Acuerdo de aprobar la modificación del calendario académico del curso 2021/2022.
6. Acuerdo de aprobar la flexibilización de los requisitos establecidos en la Normativa por la que se regula la realización de actos extraordinarios de evaluación en estudios de grado y máster en el curso 2020/2021.
7. Acuerdo de aprobar la constitución de la Unidad de Investigación Conjunta "Patrimonio y Desarrollo Sostenible - Unidad Mixta UV-UPV".
8. Acuerdo de aprobar la actualización del Comité de Ética en Investigación (CEI).
9. Acuerdo de aprobar el reconocimiento de Match Biosystems como spin off de la Universitat Politècnica de València.
10. Acuerdo de aprobar la participación de la Universitat Politècnica de València en la asociación europea Alliance for Internet of Things Innovation (AIOTI).
11. Acuerdo de aprobar la participación de la Universitat Politècnica de València en la asociación europea The 5G Infrastructure Association.
12. Acuerdo de aprobar el nombramiento de Profesor Emérito de D. Joaquín Izquierdo Sebastián.
13. Acuerdo de aprobar el nombramiento de Profesor Emérito de D. Francisco Belmar Ibáñez.
14. Acuerdo de aprobar el nombramiento de Profesor Emérito de D. Javier Hernández Haba.
15. Acuerdo de aprobar la Oferta Pública de Empleo 2021 del Personal Docente e Investigador.
16. Acuerdo de aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.
17. Acuerdo de aprobar la compra de participaciones de la spin-off Transkriptorium.
18. Acuerdo de aprobar la modificación de las tasas de los exámenes de Certificación de Competencia CertAcles.
19. Acuerdo de aprobar la extensión de la Norma reguladora de los estudios y actividades de formación no reglada en la Universitat Politècnica de València.
20. Acuerdo de aprobar la extinción del Máster Universitario en Ferrocarriles y Transporte Ferroviario, del Especialista Universitario en Movilidad y Transporte Ferroviario, y del Especialista Universitario en Proyecto y Obra de Ferrocarriles.
21. Acuerdo de aprobar la modificación del precio del Título Propio "Máster en Logística y Gestión Portuaria".
22. Acuerdo de aprobar la Declaración Ambiental 2020 de la Universitat Politècnica de València.
23. Acuerdo de aprobar el Plan Ambiental 2021 de la Universitat Politècnica de València.



## ACTUALIZACIÓN DE MIEMBROS DE DIVERSAS COMISIONES DE CARÁCTER GENERAL

Aprobada por el Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2021

### Comisión Ambiental

	Actual	Propuesta
Delegado o Delegada de Alumnos, o persona en quien delegue	Sofiya Zorina	Sara Sanz Rodríguez

### Comisión de Acción Social de Alumnos o Alumnas

	Actual	Propuesta
Director o Directora de centro miembro del Consejo de Gobierno	Alberto San Bautista Primo	Iván Cabrera Fausto
1 profesor o profesora miembro del Consejo de Gobierno	Miguel Corella Lacasa	José Galindo Gálvez
1 estudiante miembro del Consejo de Gobierno	Dimas Cuerda Lucas	Joan Jordà Juan

### Comisión de Calidad

	Actual	Propuesta
1 Representante de los Directores o Directoras de Centro	Ana Belén Anquela Julián	Alberto San Bautista Primo
1 Representante de los Directores o Directoras de Departamento	José Alberto Conejero Casares	Rafael Royo Pastor
1 Representante de los Directores o Directoras de IUI	Lucas Antonio Jodar Sánchez	Gumersindo Jesús Verdú Martín
1 Representante de los estudiantes	Wanzhen Ana Pan Jiang	Joan Jordà Juan

### Comisión de Evaluación de la Docencia

	Actual	Propuesta
2 Representantes de los estudiantes	Ferran García Lleó	Ariadna Negrín Manduca
	Wanzhen Ana Pan Jiang	Rodrigo Sánchez García



Comisión de Garantías

	Actual	Propuesta
1 Representante de los Directores o Directoras de Centro	Alberto González Salvador	Ana Belén Anquela Julián
1 Representante de los Directores o Directoras de Departamento	Juan Carlos Cano Escribá	José Alberto Conejero Casares
Delegado o Delegada de Alumnos de la UPV, o persona en quien delegue	Alexey Vilkov	Alexey Vilkov

Comisión de Permanencia y Evaluación por Currículum

	Actual	Propuesta
2 Directores o Directoras o Decanos o Decanas de centro	Eugenio Pellicer Armiñana	Pablo Andrés Bernabeu Soler
	Juan Antonio Monsoriu Serra	Iván Cabrera Fausto
2 Directores o Directoras de Departamento	Jorge Curiel Esparza	Luis Armand Buendía
	Petra Amparo López Jiménez	Petra Amparo López Jiménez
Un o una representante de la Delegación de Alumnos y Alumnas UPV	Alexey Vilkov	Víctor Manuel Pittaluga Pérez

Comisión de Reconocimiento de Créditos en estudios de Grado

	Actual	Propuesta
Delegado o Delegada de Alumnos, o persona en quien delegue	Javier Vañó Bodi	Rodrigo Sánchez García

Comisión de Reconocimiento de Créditos en estudios de Máster

	Actual	Propuesta
Delegado o Delegada de Alumnos, o persona en quien delegue	Pablo Alcaraz Martínez	Isabella Ohana Rocha Araújo

Comisión de Valoración de los Premios a los Mejores Expedientes

	Actual	Propuesta
Delegado o Delegada de Alumnos, o persona en quien delegue	Marta Guallar Lamiel	Víctor Manuel Pittaluga Pérez



## Comisión de Política Lingüística y Multilingüismo

	Actual	Propuesta
1 Director o Directora de Centro	Ana Belén Anquela Julian	Iván Cabrera Fausto
1 estudiante a propuesta de la Delegación de Alumnos	Amparo Perucho Ibáñez	Paula Matoses Fos

## Comisión de Deportes

	Actual	Propuesta
2 representantes de la Delegación de Alumnos	Jorge Mateu Marín	José María Romero Marcos
	Paula Matoses Fos	Paula Matoses Fos

## Comisión de Relaciones Internacionales

	Actual	Propuesta
1 estudiante a propuesta de la Delegación de Alumnos	Juan Pablo Ortiz Gómez	Lea Olcina Botella

## Comisión sobre Agenda 2030 y los ODS

	Actual	Propuesta
Delegado o Delegada de Alumnos	Marta Guallar Lamiel	Víctor Manuel Pittaluga Pérez

## Comisión Docencia en Red

	Actual	Propuesta
1 Representante de los directores o Directoras de Centro	Silvia María Terrasa Barrena	Fernando Cos-Gayón López



## **MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO DEL CURSO 2021/2022**

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2021

El calendario académico del curso 2021-2022 fue aprobado por Consejo de Gobierno de 18 de febrero de 2021.

Advertido error material en la fecha de matrícula de los estudiantes de nuevo ingreso admitidos en el plazo extraordinario (fase B) de preinscripción en estudios de máster, procede la rectificación de la misma.

A su vez, y como consecuencia de la citada rectificación, también procede la corrección de las fechas de resolución de solicitudes por las CAT, de publicación de los resultados de preinscripción y de resolución de solicitudes de modalidad de matrícula a tiempo parcial, todas ellas establecidas en el plazo extraordinario (fase B) de preinscripción en estudios de máster

Se propone la modificación del calendario académico del curso 2021-2022, en los siguientes términos:

En el punto “3.1.2 PLAZO EXTRAORDINARIO (Fase B)”

Donde dice:

Resolución de solicitudes por las CAT: hasta el 16 de septiembre de 2021

Publicación de resultados de la preinscripción: 17 de septiembre de 2021, a partir de las 14 horas.

Debe decir:

Resolución de solicitudes por las CAT: hasta el 15 de septiembre de 2021

Publicación de resultados de la preinscripción: 16 de septiembre de 2021, a partir de las 14 horas.

En el punto “3.6.1.1 ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO”

Donde dice:

Admitidos en plazo extraordinario (Fase B) de preinscripción: 18 de septiembre de 2021

Debe decir:

Admitidos en plazo extraordinario (Fase B) de preinscripción: 17 de septiembre de 2021

En el punto “3.6.2.2.1 ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO”

Donde dice:

Plazo extraordinario (Fase B): hasta el 15 de septiembre de 2021

Debe decir:

Plazo extraordinario (Fase B): hasta el 16 de septiembre de 2021



Por último, se habilita al Vicerrectorado competente en materia de alumnado a realizar modificaciones en el calendario académico del curso 2021/2022 en caso de necesidad, fiestas sobrevenidas o por cualquier otra circunstancia que pudiera surgir. Dichas modificaciones deberán ser informadas posteriormente al Consejo de Gobierno para su ratificación.

En documento anexo se acompaña el texto consolidado del Calendario Académico para el curso 2021/2022.

## 1 Introducción

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 7 de la Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado de la Universitat Politècnica de València, el Consejo de Gobierno de esta Universidad aprobó en fecha 27 de febrero el calendario académico del curso 2021/2022.

El presente calendario se estructura en base a los distintos niveles de estudios oficiales de grado, máster universitario y doctorado, aglutinando para cada uno de ellos los distintos procesos académicos que resultan de aplicación a sus estudiantes.

## 2 Estudios de Grado

### 2.1 Preinscripción y admisión

#### 2.1.1 Plazo preinscripción universitaria estudiantes nuevo ingreso

- Presentación de solicitudes:

Período(s) a determinar por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.  
(Fecha estimada: del 21 de junio al 9 de julio de 2021).

La ampliación del plazo anterior, en su caso, será igualmente fijado por la administración educativa competente para los estudiantes que accedan a la universidad por la vía prevista en los artículos 9.1b), 9.2b) y c) del Real Decreto 412/2014<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Los estudiantes a que se refiere el art. 9 del Real Decreto 412/2014 señalados en los correspondientes apartados son:

- Estudiantes que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo en virtud de las disposiciones contenidas en el Convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994; estudiantes que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza), y estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, siempre que dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.
- Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes no cumplan los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus Universidades.



(Fecha estimada: del 21 de junio al 12 de julio de 2021)

- Aceptación de solicitantes:

Fecha a determinar por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.  
(Fecha estimada: 16 de julio de 2021).

2.1.2 Admisión de estudiantes por continuación de estudios universitarios parciales españoles o estudios extranjeros

2.1.2.1 Presentación de solicitudes de admisión:

- Plazo ordinario: del 1 al 16 de marzo de 2021.
- Plazo extraordinario (si existen vacantes): del 5 al 16 de julio de 2021.

2.1.2.2 Resolución y notificación:

- Plazo ordinario: hasta el 31 de mayo de 2021.
- Plazo extraordinario (si existen vacantes): hasta el 14 de septiembre de 2021.

2.2 Solicitudes de permanencia en la titulación

2.2.1 Presentación solicitudes de los estudiantes

- Plazo general: del 15 al 19 de julio de 2021.

2.2.2 Desvinculación de oficio

Desvinculación de estudiantes que no presentan solicitud de continuar sus estudios en el plazo establecido.

- 21 de julio de 2021.

2.2.3 Resolución y notificación

- Plazo general: hasta el 26 de julio de 2021.

En caso de asignaturas con fecha de validación de las calificaciones definitivas en fecha posterior, el alumno podrá presentar la solicitud en los tres días siguientes a la publicación del resultado.

2.3 Solicitudes de exención a los requisitos de progreso

- Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.



### 2.3.1 Presentación solicitudes de los estudiantes

#### Primer semestre

- Plazo estudiantes antiguos: del 5 al 6 de julio de 2021.
- Plazo estudiantes nuevo ingreso: 19 y 20 de julio de 2021.

Los estudiantes admitidos y/o matriculados con posterioridad a estas fechas presentarán solicitud según plazo establecido por su centro, preferentemente en los dos días hábiles siguientes a su matrícula.

Los estudiantes de nuevo ingreso formalizarán su matrícula en las condiciones de progreso exigidas por la normativa. En caso de obtener resolución favorable a su solicitud de exención a los requisitos de progreso, podrán modificar su matrícula tras la resolución.

#### Segundo semestre

- Plazo general: del 24 de enero al 14 de febrero de 2022.

Fuera de estos plazos, con carácter excepcional y a criterio del órgano competente, se podrán atender y resolver solicitudes de exención a la normativa de progreso presentadas por los estudiantes.

### 2.3.2 Resolución y notificación

#### Primer trimestre

- Estudiantes antiguos: hasta el 20 de julio de 2021.
- Estudiantes nuevo ingreso: hasta el 30 de julio de 2021.

Segundo trimestre: hasta el 16 de febrero de 2022.

### 2.4 Solicitudes de reingreso en la titulación

En caso de estudiantes que hayan sido desvinculados de sus estudios por incumplir los requisitos de permanencia y se encuentren en situación de solicitar el reingreso.

#### 2.4.1 Presentación solicitudes de los estudiantes

- Plazo general: del 1 al 30 de junio de 2021.

#### 2.4.2 Resolución y notificación

- Plazo general: hasta el 16 de julio de 2021.

Fuera de estos plazos, con carácter excepcional y a criterio del órgano competente, se podrán atender y resolver solicitudes de reingreso de estudiantes. La matrícula quedará condicionada



a que la resolución de reingreso sea anterior al inicio del semestre y cuando resulte necesario deberá garantizarse un adecuado cumplimiento de las condiciones de progreso mediante el establecimiento del plan de matrícula más adecuado a la situación académica del estudiante.

## 2.5 Solicitudes de adaptación a estudios de grado

Dirigido a estudiantes de titulaciones de ciclos ya extinguidas o de grados con planes de estudio modificados o en extinción.

### 2.5.1 Presentación solicitudes de los estudiantes

- Plazo general: del 1 al 6 de julio de 2021.

### 2.5.2 Resolución y notificación

- Plazo general: hasta el 19 de julio de 2021.

Fuera de estos plazos y a criterio de las Comisiones Académicas se podrán atender y resolver solicitudes de adaptación de estudiantes. La matrícula quedará condicionada a que la resolución de adaptación sea anterior al inicio del semestre, y cuando resulte necesario deberá garantizarse un adecuado cumplimiento de las condiciones de progreso mediante el establecimiento del plan de matrícula más adecuado a la situación académica del estudiante.

## 2.6 Matrícula

### 2.6.1 Fechas de matrícula

#### 2.6.1.1 Estudiantes de nuevo ingreso

- Admitidos en preinscripción:

Pendiente de establecer en función de las fechas de publicación de resultados de preinscripción establecidas por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

o Fechas estimadas: 19 y 20 de julio de 2021.

- Plazas vacantes reasignadas: 22 de julio de 2021, en los estudios en que existan vacantes. Si resultara necesario, se realizarán sucesivos llamamientos.

Finalizados los llamamientos centralizados, las Escuelas y Facultades podrán realizar llamamientos de las listas de espera de sus títulos de grado para cubrir nuevas vacantes.

- Admitidos por Continuación de Estudios:
- 27 de julio de 2021.

A los estudiantes admitidos en el período extraordinario se les asignará una fecha de matrícula con posterioridad a su admisión.

### 2.6.1.2 Estudiantes antiguos

- Plazo general: del 21 al 26 de julio de 2021.
- Estudiantes a quienes se ha autorizado reingreso en la titulación:
- 27 de julio de 2021.
- Estudiantes que solicitan exención a la normativa de permanencia y obtienen autorización de matrícula:
- A partir del 28 de julio de 2021.

### 2.6.2 Solicitudes modalidad de matrícula a tiempo parcial

#### 2.6.2.1 Presentación solicitudes<sup>2</sup>

##### 2.6.2.1.1 Estudiantes de nuevo ingreso<sup>3</sup>:

- 19 y 20 de julio de 2021.

Los estudiantes de nuevo ingreso formalizarán su matrícula a tiempo completo. En caso de obtener resolución favorable a su solicitud de matrícula a tiempo parcial, podrán modificar su matrícula tras la resolución.

Los estudiantes admitidos con posterioridad a estas fechas presentarán solicitud según plazo establecido por su centro.

##### 2.6.2.1.2 Estudiantes antiguos:

- Del 1 al 7 de julio de 2021.

#### 2.6.2.2 Resolución y notificación

##### 2.6.2.2.1 Estudiantes de nuevo ingreso:

- Hasta el 28 de julio de 2021.

##### 2.6.2.2.2 Estudiantes antiguos:

- Hasta el 20 de julio de 2021.

---

<sup>2</sup> Fuera de estos plazos y a criterio de las Comisiones Académicas se podrán atender y resolver solicitudes de matrícula a tiempo parcial, debidamente justificadas por los estudiantes.

<sup>3</sup> Este plazo podrá ser modificado en función de las fechas de publicación de resultados establecidas por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.



### 2.6.3 Procedimiento de matrícula

El procedimiento ordinario de matrícula es no presencial a través de internet. Excepcionalmente, si las condiciones sanitarias lo permiten, en aquellos casos en que el estudiante no pueda disponer de un PC con conexión a internet podrá acudir al aula habilitada por su centro docente, a la que accederá según su hora de cita y disponibilidad de equipos.

### 2.6.4 Solicitud de anulación de matrícula

- Plazo general: hasta el día 31 de octubre de 2021.

En caso de ser aceptada, supone la anulación total o parcial de créditos matriculados en el curso, e implica el reintegro al alumno del importe abonado hasta la fecha correspondiente a precios públicos por actividad docente.

Con carácter extraordinario y por causas sobrevenidas debidamente acreditadas, podrán aceptarse fuera del plazo general solicitudes de anulación de matrícula con los efectos económicos que indique la resolución.

### 2.7 Reconocimiento de créditos

#### 2.7.1 Presentación de solicitudes

- Plazo general: del 19 de julio al 3 de septiembre de 2021.

Es requisito necesario haber formalizado la matrícula del curso con carácter previo a la solicitud de reconocimiento. Cuando con carácter excepcional la matrícula se realice con posterioridad a esa fecha, podrán solicitarse reconocimientos desde el momento de la matrícula durante un plazo de 10 días.

#### 2.7.2 Resolución y notificación

- Plazo general: hasta el 29 octubre de 2021.

Con carácter excepcional y a propuesta de la Comisión Académica del título, podrán emitirse resoluciones con posterioridad a esta fecha.

### 2.8 Transferencia de créditos

#### 2.8.1 Presentación de solicitudes

- Plazo general: del 19 de julio al 29 de octubre de 2021 (tras formalizar matrícula).

#### 2.8.2 Resolución y notificación

- Plazo general: hasta el 30 noviembre de 2021.



Con carácter excepcional y a propuesta de la Comisión Académica del título, podrán emitirse resoluciones con posterioridad a esta fecha.

## 2.9 Inicio y fin de curso

### 2.9.1 Inicio de curso

- 1 de septiembre de 2021.

#### 2.9.1.1 Inicio primer semestre

- Primer curso: 1 de septiembre de 2021.
- Jornadas de acogida: entre el 1 y el 2 de septiembre de 2021.

Para el alumnado de nuevo ingreso las ERT podrán retrasar el inicio de las clases hasta la finalización de las actividades de acogida programadas.

#### 2.9.1.2 Fin primer semestre<sup>4</sup>

- 28 de enero de 2022.

#### 2.9.1.3 Inicio segundo semestre

- 31 de enero de 2022.

#### 2.9.1.4 Fin segundo semestre<sup>5</sup>

24 de junio de 2022.

### 2.8.2 Fin de curso<sup>6</sup>

- 31 de julio de 2022.

## 2.10 Exámenes y evaluación

### 2.10.1 Evaluación por curriculum

Salvo circunstancias excepcionales, la evaluación por curriculum se realizará cuando se disponga de calificación final de todas las asignaturas del curso académico ajustándose al siguiente calendario:

<sup>4</sup> Para titulaciones de Grado, en las fechas indicadas deben estar finalizados la totalidad de actos de evaluación necesarios para la calificación final de las asignaturas de primer semestre.

<sup>5</sup> Para titulaciones de Grado, en las fechas indicadas deben estar finalizados la totalidad de actos de evaluación necesarios para la calificación final de las asignaturas de segundo semestre y anuales.

<sup>6</sup> Para el alumnado de grado que lleven a cabo actividades académicas autorizadas que requieran su desarrollo fuera de la fecha final del curso establecida, la fecha fin de curso es el 30 de septiembre de 2022.

- Evaluación y Presentación de propuestas por las ERT: del 11 al 13 de julio de 2022.
- Resolución CPEC: Hasta el 15 de julio de 2022.

Estas fechas podrán anticiparse cuando las condiciones académicas de los bloques curriculares a evaluar se completen con anterioridad, con objeto de facilitar a los estudiantes la finalización de sus estudios.

#### 2.10.2 Acto extraordinario de evaluación

Exclusivamente para estudiantes que cumplen con los requisitos señalados en la normativa reguladora.

##### 2.10.2.1 Presentación de solicitudes

- Para asignaturas del primer semestre: del 14 al 20 de febrero de 2022.
- Para asignaturas del primer semestre, del segundo semestre o anuales, o cualquier combinación de ellas: del 11 al 17 de julio de 2022.
- Para asignaturas del primer y/o del segundo semestre del último curso en titulaciones que hayan concentrado la docencia correspondiente al segundo semestre del último curso, el centro podrá habilitar plazos de solicitud adicionales posteriores a la fecha límite de entrega de actas que haya establecido para las asignaturas del segundo semestre de último curso.

##### 2.10.2.2 Resolución del centro

- Para asignaturas del primer semestre: hasta el 11 de marzo de 2022.
- Para asignaturas del primer semestre, del segundo semestre o anuales, o cualquier combinación de ellas: hasta el 29 de julio de 2022.
- Para asignaturas del primer y/o del segundo semestre del último curso en titulaciones que hayan concentrado la docencia correspondiente al segundo semestre del último curso, se resolverá en un plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitud adicional habilitado, en su caso, por el centro.

#### 2.11 Presentación actas

- Primer semestre: hasta el 11 de febrero de 2022
- Segundo semestre o anuales: hasta el 8 de julio de 2022

Por parte de las Escuelas y Facultades podrá anticiparse la fecha de entrega de actas de asignaturas de segundo semestre de cuarto curso de grado, con objeto de facilitar a los estudiantes la finalización de sus estudios.

La fecha límite de entrega de las actas de los actos extraordinarios de evaluación será el 12 de septiembre de 2022.

En los contratos programas se fijará la fecha de entrega de actas de forma que se garantice el cumplimiento de las fechas límite señaladas en este calendario.



### 3 Estudios de máster universitario

#### 3.1 Preinscripción<sup>7</sup>

##### 3.1.1 Plazo ordinario (Fase A)

- Estudiantes nuevo ingreso: del 24 de mayo al 11 de junio de 2021.
- Fecha límite para la consideración de condiciones académicas: 21 de julio de 2021.
- Resolución de solicitudes por las CAT: hasta el 23 de julio de 2021.
- Publicación de resultados de la preinscripción: 26 de julio de 2021 a partir de las 14 horas.

##### 3.1.2 Plazo extraordinario (Fase B)

La fase B sólo para másteres con plazas vacantes.

- Estudiantes nuevo ingreso: del 2 al 10 de septiembre de 2021.
- Fecha límite para la consideración de condiciones académicas: 14 de septiembre de 2021.
- Resolución de solicitudes por las CAT: hasta el 15 de septiembre de 2021.
- Publicación de resultados de la preinscripción: 16 de septiembre de 2021, a partir de las 14 horas.

#### 3.2 Solicitudes de permanencia en la titulación

##### 3.2.1 Presentación solicitudes de los estudiantes

Plazo general: del 26 al 28 de julio de 2021.

##### 3.2.2 Desvinculación de oficio

Desvinculación de estudiantes que no formulan solicitud de continuar sus estudios en el plazo establecido.

30 de julio de 2021.

##### 3.2.3 Resolución y notificación

Plazo general: hasta el 30 de julio de 2021.

En caso de asignaturas con fecha de validación de las calificaciones definitivas en fecha posterior, el alumno podrá presentar la solicitud en los tres días siguientes a la publicación del resultado.

---

<sup>7</sup> Los estudiantes interesados podrán formalizar la preinscripción aunque estén pendientes del TFG, así como de calificaciones finales de asignaturas/créditos. Los estudiantes que no han completado sus estudios de acceso podrán ser admitidos teniendo en cuenta que, en todo caso, tendrán preferencia para su admisión quienes acrediten que han finalizado los estudios requeridos para el acceso al máster. La admisión estará condicionada a la acreditación de la obtención del título de acceso antes del 31 de diciembre de 2021.



### 3.3 Solicitudes de exención a los requisitos de progreso

#### 3.3.1 Presentación solicitudes de los estudiantes

- Primer semestre:

Plazo estudiantes antiguos: del 19 al 26 de julio de 2021.

Plazo estudiantes nuevo ingreso: 27 y 28 de julio de 2021.

Los estudiantes admitidos y/o matriculados con posterioridad a estas fechas presentarán solicitud según plazo establecido por su centro, preferentemente en los dos días hábiles siguientes a su matrícula.

Los estudiantes de nuevo ingreso formalizarán su matrícula en las condiciones de progreso exigidas por la normativa. En caso de obtener resolución favorable a su solicitud de exención a los requisitos de progreso, podrán modificar su matrícula tras la resolución.

- Segundo semestre:

Plazo general: del 31 de enero al 15 de febrero de 2022.

Fuera de estos plazos, con carácter excepcional y a criterio del órgano competente, se podrán atender y resolver solicitudes de exención a la normativa de progreso presentadas por los estudiantes.

#### 3.3.2 Resolución y notificación

- Primer semestre:

Estudiantes antiguos: hasta el 28 de julio de 2021.

Estudiantes nuevo ingreso: hasta el 10 de septiembre de 2021

- Segundo semestre: hasta el 16 de febrero de 2022.

### 3.4 Solicitudes de reingreso en la titulación

En caso de estudiantes que hayan sido desvinculados de sus estudios por incumplir los requisitos de permanencia y se encuentren en situación de solicitar el reingreso, por no estar desvinculados con carácter definitivo.

#### 3.4.1 Presentación solicitudes de los estudiantes

- Plazo general: del 1 al 30 de junio de 2021.

#### 3.4.2 Resolución y notificación

- Plazo general: hasta el 16 de julio de 2021.



Fuera de estos plazos, con carácter excepcional y a criterio del órgano competente, se podrán atender y resolver solicitudes de reingreso de estudiantes. La matrícula quedará condicionada a que la resolución de reingreso sea anterior al inicio del semestre y cuando resulte necesario deberá garantizarse un adecuado cumplimiento de las condiciones de progreso mediante el establecimiento del plan de matrícula más adecuado a la situación académica del estudiante.

### 3.5 Adaptación desde másteres con planes de estudio modificados o en extinción

#### 3.5.1 Presentación solicitudes de los estudiantes

- Del 1 al 6 de julio de 2021.

#### 3.5.2 Resolución y notificación

- Hasta el 19 de julio de 2021.

Fuera de estos plazos y a criterio de las Comisiones Académicas se podrán atender y resolver solicitudes de adaptación de estudiantes. La matrícula quedará condicionada a que la resolución de adaptación sea anterior al inicio del semestre, garantizando el cumplimiento de las condiciones de progreso.

### 3.6 Matrícula

#### 3.6.1 Fechas de matrícula

##### 3.6.1.1 Estudiantes de nuevo ingreso

- Admitidos en plazo ordinario (Fase A) de preinscripción: 27 y 28 de julio de 2021.
- Admitidos en plazo extraordinario (Fase B) de preinscripción: 17 de septiembre de 2021.

##### 3.6.1.2 Estudiantes antiguos

- Plazo general: 29 y 30 de julio de 2021.
- Estudiantes a quienes se ha autorizado reingreso en la titulación:  
30 de julio de 2021
- Estudiantes que solicitan exención a la normativa de permanencia y obtienen autorización de matrícula:  
A partir del 30 de julio de 2021.



### 3.6.2 Solicitudes modalidad de matrícula a tiempo parcial

#### 3.6.2.1 Presentación solicitudes<sup>8</sup>

##### 3.6.2.1.1 Estudiantes de nuevo ingreso:

En las fechas de preinscripción.

- Plazo ordinario (Fase A): del 24 de mayo al 11 de junio de 2021.
- Plazo extraordinario (Fase B): del 2 al 10 de septiembre de 2021.

##### 3.6.2.1.2 Estudiantes antiguos:

- Del 28 de junio al 2 de julio de 2021.

#### 3.6.2.2 Resolución y notificación

##### 3.6.2.2.1 Estudiantes de nuevo ingreso:

- Plazo ordinario (Fase A): hasta el 26 de julio de 2021.
- Plazo extraordinario (Fase B): hasta el 16 de septiembre de 2021.

##### 3.6.2.2.2 Estudiantes antiguos:

- Hasta el 26 de julio de 2021.

### 3.6.3 Procedimiento de matrícula

El procedimiento ordinario de matrícula es no presencial a través de internet. Excepcionalmente, si las condiciones sanitarias lo permiten, en aquellos casos en que el estudiante no pueda disponer de un PC con conexión a internet podrá acudir al aula habilitada por su centro docente, a la que accederá según su hora de cita y disponibilidad de equipos.

### 3.6.4 Solicitud de anulación de matrícula

- Plazo general: hasta el día 31 de octubre de 2021.

En caso de ser aceptada, supone la anulación total o parcial de créditos matriculados en el curso, e implica el reintegro al alumno del importe abonado hasta la fecha correspondiente a precios públicos por actividad docente.

Con carácter extraordinario y por causas sobrevenidas debidamente acreditadas, podrán aceptarse fuera del plazo general solicitudes de anulación de matrícula con los efectos económicos que indique la resolución.

---

<sup>8</sup> Fuera de estos plazos y a criterio de las Comisiones Académicas se podrán atender y resolver solicitudes de matrícula a tiempo parcial, debidamente justificadas por los estudiantes.



### 3.7 Reconocimiento de créditos

#### 3.7.1 Presentación de solicitudes

- Plazo ordinario: Desde la formalización de la matrícula hasta el 30 septiembre de 2021.

Es requisito necesario haber formalizado la matrícula del curso con carácter previo a la solicitud de reconocimiento. Cuando con carácter excepcional la matrícula se realice con posterioridad a esa fecha, podrán solicitarse reconocimientos desde el momento de la matrícula durante un plazo de 10 días.

- Plazo extraordinario: del 1 al 30 de diciembre de 2021.

#### 3.7.2 Resolución y notificación

- Plazo ordinario: Hasta el 29 de octubre de 2021.
- Plazo extraordinario: Hasta el 31 de enero de 2022.

### 3.8 Transferencia de créditos

#### 3.8.1 Presentación de solicitudes

- Plazo general: Del 27 de julio al 29 de octubre de 2021 (tras formalizar matrícula).

#### 3.8.2 Resolución y notificación

- Plazo general: Hasta el 30 noviembre de 2021.

Con carácter excepcional y a propuesta de la Comisión Académica del título, podrán emitirse resoluciones con posterioridad a esta fecha.

### 3.9 Inicio y fin de curso

#### 3.9.1 Inicio de curso

- 1 de septiembre de 2021.

#### 3.9.2 Fin de curso<sup>9</sup>

- 31 de julio de 2021.

Los másteres universitarios podrán acogerse a una de las siguientes opciones de inicio y fin de semestres, a criterio de la Estructura Responsable del título:

---

<sup>9</sup> Para el alumnado de Máster que lleven a cabo actividades académicas autorizadas que requieran su desarrollo fuera de la fecha final del curso establecida, la fecha fin de curso es el 30 de septiembre de 2022.



Opción 1

3.9.2.1 Inicio primer semestre

- Primer curso: 20 de septiembre de 2021.
- Segundo curso: 1 de septiembre de 2021.

3.9.2.2 Fin primer semestre<sup>10</sup>

- Primer curso: 11 de febrero de 2022.
- Segundo curso: 28 de enero de 2022.

3.9.2.3 Inicio segundo semestre

- Primer curso: 14 de febrero de 2022.
- Segundo curso: 31 de enero de 2022.

3.9.2.4 Fin segundo semestre<sup>11</sup>

- Primer curso: 8 de julio de 2022.
- Segundo curso: 24 de junio de 2022.

Opción 2

3.9.2.5 Inicio primer semestre

- Primer y segundo curso: 20 de septiembre de 2021.

3.9.2.6 Fin primer semestre<sup>12</sup>

- Primer y segundo curso: 11 de febrero de 2022.

3.9.2.7 Inicio segundo semestre

- Primer y segundo curso: 14 de febrero de 2022.

3.9.2.8 Fin segundo semestre<sup>13</sup>

- Primer y segundo curso: 8 de julio de 2022.

---

<sup>10</sup> Para titulaciones de Máster, en las fechas indicadas deben estar finalizados la totalidad de actos de evaluación necesarios para la calificación final de las asignaturas de primer semestre.

<sup>11</sup> Para titulaciones de Máster, en las fechas indicadas deben estar finalizados la totalidad de actos de evaluación necesarios para la calificación final de las asignaturas de segundo semestre y anuales.

<sup>12</sup> Para titulaciones de Máster, en las fechas indicadas deben estar finalizados la totalidad de actos de evaluación necesarios para la calificación final de las asignaturas de primer semestre.

<sup>13</sup> Para titulaciones de Máster, en las fechas indicadas deben estar finalizados la totalidad de actos de evaluación necesarios para la calificación final de las asignaturas de segundo semestre y anuales.



### 3.10 Exámenes y evaluación

#### 3.10.1 Evaluación por curriculum

Salvo circunstancias excepcionales, la evaluación por curriculum se realizará cuando se disponga de calificación final de todas las asignaturas del curso académico ajustándose al siguiente calendario:

- Evaluación y Presentación de propuestas por las ERT: 25 y 26 de julio de 2022.
- Resolución CPEC: Hasta el 29 de julio de 2022.

#### 3.10.2 Acto extraordinario de evaluación

Exclusivamente para estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora.

##### 3.10.2.1 Presentación de solicitudes

- Asignaturas del primer semestre: del 28 de febrero al 6 de marzo de 2022.
- Para asignaturas del primer semestre, del segundo semestre o anuales, o cualquier combinación de ellas: del 25 de julio al 31 de julio de 2022.

##### 3.10.2.2 Resolución de la ERT

- Para asignaturas del primer semestre: hasta el 30 de marzo de 2022.
- Para asignaturas del primer semestre, del segundo semestre o anuales, o cualquier combinación de ellas: hasta el 21 de septiembre de 2022.

### 3.11 Presentación actas

Los másteres universitarios tendrán como fecha de presentación de actas las que correspondan a la opción de inicio y fin de semestres elegida en el punto 3.8

#### Opción 1

- Primer semestre:
  - Primer curso: hasta el 25 de febrero de 2022.
  - Segundo curso: hasta el 11 de febrero de 2022.
- Segundo semestre o anuales:
  - Primer curso: hasta el 22 de julio de 2022.
  - Segundo curso: hasta el 8 de julio de 2022.

#### Opción 2

- Primer semestre:



- Primer y segundo curso: hasta el 25 de febrero de 2022.

Segundo semestre o anuales:

Primer y segundo curso: hasta el 22 de julio de 2022.

La fecha límite de entrega de las actas de los actos extraordinarios de evaluación será el 26 de septiembre de 2022.

En los contratos programas se fijará la fecha de entrega de actas de forma que se garantice el cumplimiento de las fechas límite señaladas en este calendario.

#### 4 Estudios de doctorado

##### 4.1 Inicio y fin de curso

- Inicio de curso: 1 de septiembre de 2021.
- Fin de curso: 31 de julio de 2022.

A efectos de defensa de tesis, se admitirán defensas para este curso hasta el 30 de septiembre de 2022.

##### 4.2 Presentación solicitudes admisión (preinscripción)

Periodo general de candidaturas: Del 17 de mayo al 15 de octubre 2021.

Excepcionalmente y por causas justificadas, se podrán admitir solicitudes desde el 16 de noviembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

##### 4.3 Resolución y notificación de solicitudes de admisión

En los 45 días siguientes a la solicitud de admisión debidamente presentada.

##### 4.4 Matrícula

Estudiantes nuevo ingreso: La matrícula podrá efectuarse on-line en los 10 días siguientes a la admisión. A partir de este plazo y hasta final del curso 2022/2023 (período de validez de la admisión), se deberá solicitar a la Escuela de Doctorado la apertura de plazo de matrícula.

Estudiantes antiguos: Renovación automática (segunda quincena de julio).

##### 4.5 Solicitud de anulación de matrícula

Plazo general: hasta el 31 de octubre de 2021 o hasta un mes a partir de la fecha de matrícula en caso de ser posterior.



#### 4.6 Formación transversal

Plazo de preinscripción en los cursos: del 20 de septiembre al 10 de diciembre de 2021 (hasta las 13:00 horas).

Resolución definitiva: 15 de diciembre de 2021.

Renuncias: del 16 de diciembre de 2021 al 3 de enero de 2022.

Cursos impartidos entre enero y junio de 2022.

Evaluación: a la finalización de cada uno de los cursos.

Entrega de actas: hasta el 16 de julio de 2022.

Reconocimiento de actividades transversales: desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio, en dos periodos establecidos:

- Desde septiembre hasta la última reunión de la Comisión Permanente que se celebre en el mes de noviembre de 2021.
- Desde mayo hasta la última reunión de la Comisión Permanente que se celebre en el mes de junio de 2022.

#### 4.7 Evaluación anual

La evaluación anual del progreso de la tesis se hará siguiendo los siguientes pasos:

- Solicitud de evaluación e introducción de datos por el doctorando: a lo largo del mes de junio de 2022.
- Evaluación por el director: 1ª quincena de julio de 2022. Plazo para mejoras por el doctorando (si resultan necesarias): 5 días.
- Evaluación por Comisión Académica del programa: septiembre 2022.

En caso de una evaluación inicial negativa (+ 6 meses):

- Solicitud de nueva evaluación e introducción de datos: 2ª quincena de diciembre 2022.
- Evaluación por el director: 1ª quincena de enero de 2023. Plazo para mejoras por el doctorando (si resultan necesarias): 5 días.
- Evaluación por Comisión Académica del programa: febrero 2023.

#### 4.8 Reconocimiento de formación específica

Solicitud de reconocimiento de actividades específicas: continuada durante todo el curso.



#### 4.9 Solicitud de aprobación del plan de investigación

1 año desde la fecha de la formalización de matrícula por el alumno.

#### 5 Período vacaciones estudiantes

##### 5.1 Navidad

Desde el día 23 de diciembre de 2021 al 6 de enero de 2022 (ambos inclusive).

##### 5.2 Fiestas locales

###### 5.2.1 Fallas: Campus de Valencia y Gandía

Desde el día 17 al 19 de marzo de 2022 (ambos inclusive).

###### 5.2.2 Fiestas de san Jorge: Campus de Alcoy

Del 22 al 23 de abril de 2022 (ambos inclusive).

##### 5.3 Semana Santa

###### 5.3.1 Campus de Valencia y Gandía

Del 14 al 25 de abril de 2022 (ambos inclusive).

###### 5.3.2 Campus de Alcoy

Del 14 al 25 de abril de 2022 (ambos inclusive).

#### 6 Días festivos<sup>14</sup>

##### 6.1 En el ámbito nacional

- 12 de octubre de 2021: día de la Hispanidad
- 1 de noviembre de 2021: día de Todos los Santos
- 6 de diciembre de 2021: día de la Constitución
- 8 de diciembre de 2021: día de la Inmaculada Concepción

##### 6.2 En el ámbito de la comunidad valenciana y fiestas locales

- 4 de octubre de 2021: festividad local San Francisco de Borja (Campus de Gandía)
- 24 de junio de 2022: San Juan

---

<sup>14</sup> Estas fechas podrán sufrir modificaciones debidas a la declaración de festivos de ámbito local en el calendario laboral. Como consecuencia, podrían verse modificados alguno de los períodos señalados en este calendario. No se incluyen los festivos que coinciden en sábado y domingo ni los que se encuentran comprendidos dentro de un período vacacional.

- Día del patrón: a determinar por cada uno de los centros, que se considerará festivo el día de su celebración.

7 Días de la semana con docencia de diferente día

#### 7.1 Campus de Valencia y Gandía

Grado y máster (Opciones 1 y 2):

Semestre A:

- El viernes 05/11/2021 se impartirá horario de LUNES.

Semestre B:

- El miércoles 12/04/2022 se impartirá horario de LUNES.
- El miércoles 13/04/2022 se impartirá en horario de VIERNES.

#### 7.2 Campus de Alcoy

Grado y máster (Opciones 1 y 2):

Semestre A:

- El viernes 05/11/2021 se impartirá horario de LUNES.

Semestre B:

- El miércoles 13/04/2022 se impartirá horario de VIERNES.

#### 8 Notas adicionales

- En el caso de titulaciones interuniversitarias este calendario podrá ser adaptado.
- Los centros docentes deberán programar sus actividades académicas teniendo en cuenta la previsión de reserva de aulas para la Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) cuya celebración está prevista para las siguientes fechas (fechas estimadas, pendientes de determinar por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte):
  - PAU curso 2020/2021: se celebrará los días 8, 9 y 10 de junio de 2021 (convocatoria ordinaria) y 6, 7 y 8 de julio de 2021 (convocatoria extraordinaria).
  - PAU curso 2021/2022 se celebrará los días 7, 8 y 9 de junio de 2022 (convocatoria ordinaria) y 5, 6 y 7 de julio de 2022 (convocatoria extraordinaria).



**FLEXIBILIZACIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA POR LA QUE SE REGULA LA REALIZACIÓN DE ACTOS EXTRAORDINARIOS DE EVALUACIÓN EN ESTUDIOS DE GRADO Y MÁSTER EN EL CURSO 2020/2021**

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021

El RD 463/2020 por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 supuso la suspensión de la presencialidad en la docencia universitaria en los últimos meses del curso académico 2019/2020.

En dicho curso, siguiendo las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Universidades, en la Universitat Politècnica de València se adoptaron medidas excepcionales en las normativas de evaluación y normativas académicas o de permanencia, para adaptarlas a la realidad del curso.

En ese sentido, la UPV acordó suspender temporalmente la aplicación de los artículos 8, 9 y 10 de la Normativa de Progreso y Permanencia en relación con la valoración de los requisitos de permanencia que, en base a los resultados académicos del curso 2019/2020, pudieran suponer la desvinculación de los estudios del alumnado afectado.

Adicionalmente acordó habilitar a las Estructuras Responsables de los títulos para que pudieran autorizar la concurrencia a los actos extraordinarios de evaluación al alumnado que se encontrara próximo a finalizar sus estudios, sin cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la Normativa por la que se regula la realización de actos extraordinarios de evaluación en estudios de grado y máster.

En el actual curso 2020/2021, la Universitat Politècnica de València implementó un sistema híbrido de presencialidad adaptada mediante una planificación académica que ha permitido programar parte de las actividades en formato presencial y otras en formato no presencial, adaptándose a las circunstancias que la situación de alarma sanitaria de cada momento ha determinado.

No obstante, a pesar de que la previsión para el actual curso era que las actividades académicas se desarrollaran con el mayor grado de participación presencial posible, en diferentes momentos en que las cifras de contagios en la Comunidad Valenciana se han situado en niveles muy altos, ha resultado necesario suspender temporalmente las actividades académicas presenciales.

Estas circunstancias excepcionales han podido repercutir negativamente, también en este curso, en los resultados académicos del alumnado de forma que estudiantes que tenían previsto finalizar sus estudios en este año, no puedan lograrlo mediante la concurrencia a actos extraordinarios de evaluación por faltarles algún requisito por cumplir.

La Normativa por la que se regula la realización de actos extraordinarios de evaluación en estudios de grado y máster aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2014 tiene por objeto facilitar que los estudiantes a quienes les quede un número reducido de asignaturas pendientes de superar puedan finalizar sus estudios sin tener que esperar un año para ser evaluados de forma ordinaria.



Esta norma establece los siguientes requisitos que debe cumplir un estudiante para tener derecho a concurrir a actos extraordinarios de evaluación:

- Estar matriculado de todos los créditos necesarios para completar la titulación. Únicamente debe tener pendiente de superar para finalizar sus estudios un máximo de 20 ECTS en el caso de los títulos de Grado y de 10.5 ECTS en el caso de los títulos de Máster Universitario, excluido el Trabajo de Fin de Grado o el Trabajo de Fin de Máster y, en su caso, las prácticas externas.
- Deberá constar calificación en la asignatura para la que solicite el acto extraordinario de evaluación al menos en una convocatoria anterior, no considerándose a estos efectos la calificación de No Presentado.

Por todo ello, y con objeto de evitar que la aplicación estricta de esta norma pueda causar un perjuicio al alumnado que alargue excesivamente el período previsto para la finalización de los estudios, el Consejo de Gobierno a propuesta del Vicerrectorado de Alumnado, Cultura y Deporte y de la Comisión Académica adopta el siguiente acuerdo:

Con motivo de las excepcionales circunstancias ocasionadas por la crisis sanitaria del COVID-19, las Estructuras Responsables de los títulos de grado y máster podrán, con carácter excepcional y tras la valoración de las circunstancias académicas de cada solicitante, autorizar en el curso 2020/21 la concurrencia a actos extraordinarios de evaluación al alumnado que, aun sin cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la norma, esté próximo a finalizar sus estudios.

**ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (CEI)**

Aprobado por el Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2021

Con el objeto de actualizar los miembros del Comité de Ética en Investigación, así como completar la composición de la misma se aprueba la siguiente adecuación:

Comité de ética en Investigación (CEI):

Miembro	Propuesta
Presidente: Vicerrector de Investigación	
Propuestos por la Comisión de I+D+i:	
1. Departamento de Ciencia Animal	Enrique Blas Ferrer
2. PDI especialista en Ética	Jaime Cebolla Cornejo
3. Vocal	Manuel Monleón Pradas
4. Vocal	María Salud Guillem Sánchez
5. Vocal	Ángel Montoya Baidés
6. Vocal	Oscar Vicente Meana
7. Vocal	José Salvador Vicente Antón
8. Miembro Comisión Ética	Jaime Primo Milló
9. Jefe de servicio del SGI	Eduardo Tomás Dolado
10. Secretaria	Concepción Ginestar Peiró
11. Responsable Bienestar Animal UPV	Arantxa Villagrà
12. Responsable Bienestar Animal Externo	José Luis Peris
13. Delegado Protección de Datos	Israel Llavata Bartual



## **EXTENSIÓN DE LA NORMA REGULADORA DE LOS ESTUDIOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN NO REGLADA EN LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

Aprobada por el Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2021

### Preámbulo

La totalidad de los títulos de máster como títulos propios de la UPV anteriores al Espacio Europeo de Educación Superior se han adaptado a las nuevas especificaciones en referencia a la inserción en sus planes de estudio de trabajos fin de título necesarios para completar la titulación de Máster.

El RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010 dispone, con carácter general, que todos los títulos oficiales “concluirán con la elaboración y defensa” de un Trabajo Fin de Grado (TFG) o Trabajo fin de máster (TFM), según el caso. Este RD no recoge ninguna otra disposición sobre el proceso de elaboración y evaluación que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, deberá ser regulado por cada Universidad.

En este sentido, la UPV aprueba la Normativa marco de trabajo fin de grado y fin de máster de la Universitat Politècnica de València aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 7 de marzo de 2013 y modificado posteriormente el 29 de enero de 2015, 28 de mayo de 2015, 21 de diciembre de 2017 y 13 de marzo de 2018. Esta normativa ha ordenado algunas cuestiones para los títulos oficiales que se han tenido en cuenta en el desarrollo de la presente normativa.

El Acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 6 de julio de 2010, refrendado por la Conferencia General de Política Universitaria en sesión del 7 de julio de 2010, establece que, sin perjuicio del respeto a la autonomía universitaria en cuanto a Titulaciones Propias de Posgrado y aprendizaje a lo largo de la vida, es preciso “establecer unos acuerdos mínimos que permitan unificar los criterios y características de los diferentes tipos de cursos ofrecidos y facilitar su reconocimiento entre universidades”. Asimismo, el referido Acuerdo destaca que los títulos de master como títulos propios, tengan en sus planes docentes un trabajo final para obtener dicha titulación y recomienda, pero no obliga, la existencia de dicho trabajo final para los diplomas de especialización.

La Norma reguladora de los estudios y actividades de formación no reglada en la Universitat Politècnica de València (Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de marzo de 2017 y modificada por los Consejos de Gobierno de 8 de marzo de 2018 y 23 de julio de 2020) en su Art. 33.8, siguiendo el acuerdo del Pleno del Consejo de Universidades de 6 de julio de 2010, refrendado por la Conferencia General de Política Universitaria en su sesión de 7 de julio de 2010, establece que los planes de Estudios conducentes al Título Propio de Máster o de Grado propio incluirán obligatoriamente la elaboración y defensa de un Trabajo Final de Máster o de Grado Propio, respectivamente, indicando su extensión y los plazos para su realización. También se indica para otros Títulos Propios la posibilidad de introducir un trabajo final, estableciendo el periodo para su realización.



De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Norma reguladora de estudios y actividades de formación no reglada en la UPV, se propone realizar el desarrollo de lo dispuesto en su Art. 33.8 al objeto de establecer un marco específico de regulación de los trabajos fin de título.

Esta extensión a la Norma reguladora de estudios y actividades de formación no reglada en la UPV pretende regular la gestión de los trabajos fin de título con el objetivo de clarificar todos los aspectos procedimentales de la tramitación, evaluación y defensa de los trabajos fin de título en aras de aumentar la calidad y transparencia de los títulos propios de la UPV dando respuesta a las características propias y específicas de este tipo de estudios.

Por consiguiente, se establecen las directrices para la gestión de los trabajos final de máster, trabajos final de grado propio y trabajos final de estudios propios respecto a la tutela y orientación de los alumnos, el tribunal evaluador, el aval de la Dirección Académica, o Comisión Académica del Título en caso de que exista, y la guarda y custodia de los trabajos fin de título y las actas de evaluación en el Centro de Formación Permanente.

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### Objeto y ámbito de aplicación

1. Esta extensión tiene por objeto desarrollar lo dispuesto en el artículo 33.8 de la Norma reguladora de los estudios y actividades de formación no reglada en la UPV, y en concreto, regular las condiciones por las que se regirán los trabajos fin de título propio en referencia a estructura, duración, evaluación y otros trámites administrativos y organizativos.

En este sentido, los Planes de Estudios conducentes al Título Propio de Máster o de Grado propio incluirán obligatoriamente la elaboración y defensa de un Trabajo Final de Máster o de Grado Propio. El resto de titulaciones propias podrán incluir un trabajo final de estudios.

2. Este marco regulador será de aplicación a las enseñanzas impartidas por la UPV conducentes a la obtención de los títulos propios.

3. El trabajo fin de título propio que se expresa en este marco regulador engloba por un lado, el trabajo final de máster UPV (TFM-UPV) o trabajo final de grado propio (TFGP), que aplica a los títulos propios de tipo Máster y Grado Propio respectivamente; y por otro, el trabajo final de estudios propios (TFEP), que aplica a los títulos propios de nivel posgrado del tipo Diploma de especialización y Experto universitario y el título propio de nivel de grado, Diploma de extensión universitaria.

4. Esta normativa será de aplicación a los alumnos de títulos propios matriculados en un plan de estudios cuya finalidad sea la obtención de un título propio.

## II. DE LA ESTRUCTURA EN EL PLAN DE ESTUDIOS

### Naturaleza de los Trabajos Fin de Título Propio

1. El TFM-UPV, el TFGP y el TFEP consistirá en la realización de un trabajo original orientado a la aplicación y evaluación de competencias asociadas al título, y en el que queden de



manifiesto conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas por el alumno a lo largo de sus estudios y, expresamente, las competencias asociadas a la materia de TFM-UPV, TFGP o TFEP, tal y como se indique en la memoria académica.

2. El TFM-UPV, el TFGP y el TFEP figurará en la memoria académica de dichos títulos de forma diferenciada.

3. La asignatura de TFM-UPV, TFGP y TFEP puede organizarse como:

- a. Actividades docentes con asistencia del alumno a los correspondientes seminarios, talleres o cualquier otra manera de organizar la docencia para esta actividad o
- b. Trabajo autónomo del alumno con la tutorización de uno o más docentes.

4. En cualquier caso, y sea como fuere la organización de la asignatura, el alumno deberá elaborar el trabajo fin de título propio en las condiciones expresadas en el apartado uno anterior.

5. La asignatura de trabajo fin de título propio deberá disponer de una Guía Docente que indique los contenidos y aspectos que orienten el trabajo del alumno. En ella deberá especificarse qué parte de los ECTS asignados a la materia de trabajo fin de título propio se desarrollarán mediante docencia, y qué parte mediante trabajo autónomo y tutelado del alumno.

6. El resultado final del TFM-UPV, TFGP y TFEP debe ser siempre un trabajo original e individual del alumno, presentado en formato electrónico y redactado en castellano, valenciano o inglés.

7. La originalidad debe entenderse sin menoscabo de que pueda ser parte individual de un trabajo integral realizado de manera conjunta por alumnos de una misma titulación.

8. Los trabajos de fin de título propio estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor, así como de la propiedad intelectual o industrial que dictamine la legislación vigente, tanto de los alumnos y de los tutores, como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

9. En el caso de haber acuerdos de confidencialidad con empresas o posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido del trabajo, el alumno deberá informar a la Dirección Académica, o en su caso a la Comisión Académica del Título si ésta existiera, para cumplir con los protocolos pertinentes respecto a la tutorización y defensa del trabajo.

10. Los trabajos entregados por parte de los alumnos tendrán que ir firmados con una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

#### Duración

1. La asignatura del TFM-UPV y del TFGP deben constar de 6 a 30 ECTS en el plan de estudios. La asignatura del TFEP deberá indicar su duración en la memoria académica del título.



2. La asignatura de TFM-UPV, TFGP y TFEP en periodo lectivo se corresponde con un periodo de docencia que deberá recibir el alumno por parte del profesorado para la realización del trabajo fin de título propio.

3. De manera adicional los títulos propios contarán con un periodo no lectivo para la entrega de trabajos fin de título propio.

4. La Dirección Académica, o en su caso la Comisión Académica del Título si ésta existiera, velará para que el tiempo de dedicación requerido para la realización del trabajo fin de título propio se adecúe al número de ECTS asignados al mismo y pueda ser evaluado en el periodo académico previsto en la estructura del plan de estudios.

### III. DE LA DEFENSA Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO

#### Tribunal de evaluación

1. Los TFM-UPV y TFGP deberán defenderse ante un tribunal, bien sea de forma presencial o telemática.

2. El tribunal deberá evaluar y calificar los TFM-UPV y TFGP tras su defensa debiendo firmar todos sus miembros el acta de evaluación correspondiente.

3. El tribunal se compondrá de al menos tres miembros con conocimientos en la temática del título propio. Como mínimo un miembro del tribunal será PDI de la UPV perteneciente al cuerpo de funcionarios, o que tenga contrato indefinido, o forme parte del colectivo de profesores asociados.

4. La Dirección Académica, o en su caso la Comisión Académica del Título si ésta existiera, será la encargada de nombrar a los miembros del tribunal. Preferiblemente se nombrará un único tribunal por edición.

5. En el caso de los TFEP, no será necesaria su evaluación y defensa ante un tribunal, siendo suficiente con la calificación otorgada por el tutor asignado que se formalizará en el acta de evaluación correspondiente.

6. En aquellos trabajos que contengan acuerdos de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido del trabajo, tanto los miembros del tribunal evaluador, en su caso, como los tutores, deberán firmar los acuerdos de confidencialidad pertinentes.

#### Tutores

1. El alumno tendrá asignado un tutor de su TFM-UPV, TFGP y TFEP. Optativamente se podrá considerar un tutor adicional, denominándose a ambos co-tutores. En cualquier caso, el tutor, o co-tutores, tienen que tener la condición de profesor del título propio en la misma edición o en la edición anterior.



2. Podrá existir un co-tutor que no sea docente en el título propio (co-tutor no docente) en el caso de que el trabajo se realice en organizaciones o entidades externas y se haga necesaria su intervención. El co-tutor no docente deberá disponer de los conocimientos y experiencia suficientes para poder desarrollar adecuadamente la labor de tutela.

3. Serán funciones del tutor y co-tutores:

- Tutelar al alumno, efectuando un seguimiento periódico de su labor.
- Facilitar al alumno las orientaciones e indicaciones adecuadas para el desarrollo de su trabajo.
- Velar por la calidad y la originalidad del trabajo fin de título propio.
- En caso de haber más de un tutor, colaborar activamente con el resto y coordinar la labor de tutela del alumno.
- Informar sobre el trabajo realizado y la procedencia de su exposición y defensa, con carácter previo a la misma.

4. En el caso del TFM-UPV y TFGP, el tutor, que no podrá formar parte del tribunal, tendrá que emitir un informe en el que se exprese su opinión, favorable o desfavorable, a que se proceda a la presentación y defensa del trabajo, dirigido a la dirección académica del título. En ningún caso un informe desfavorable impedirá que el alumno pueda presentar y defender su trabajo.

#### Evaluación y defensa

1. La Dirección Académica, o en su caso la Comisión Académica del Título si ésta existiera, establecerá preferiblemente al inicio del curso, un calendario con las convocatorias para la defensa de los trabajos fin de título propio.

2. La presentación y defensa del trabajo fin de título propio se podrá realizar en los plazos que se establezcan desde la dirección del título. El alumno tendrá derecho a presentar su trabajo fin de título propio en cualquiera de las convocatorias establecidas en la edición.

3. En caso de no presentar el trabajo fin de título propio en el plazo establecido para su entrega, el alumno podrá matricularse de la asignatura en una nueva edición.

4. La asignatura TFM-UPV, TFGP o TFEP no será evaluada hasta que no tenga superados el resto de créditos necesarios para obtener la titulación.

5. La evaluación y calificación de los trabajos fin de título propio deberán seguir los requerimientos de nota numérica que establece el Real Decreto 1125/2003.

6. Tanto el trabajo fin de título propio en soporte electrónico como el acta de evaluación del mismo se deberán incluir a efectos de archivo en el repositorio institucional del Centro de Formación Permanente.

7. La Dirección Académica, una vez finalizadas con éxito las asignaturas que conforman el título, incluido el trabajo fin de título propio, y archivada la documentación en el repositorio institucional, deberá solicitar la expedición del título al Centro de Formación Permanente por los cauces habilitados para tal fin.



8. La Dirección Académica, o en su caso la Comisión Académica del Título si ésta existiera, velará por el cumplimiento del proceso de asignación de propuestas, defensa y evaluación de los TFM-UPV, TFGP y TFEP.

#### IV. DE LA CUSTODIA Y ARCHIVO.

##### Registro de documentación

1. Tras la superación de los trabajos fin de título propio, se registrará en el CFP la documentación requerida para su custodia.
2. El CFP custodiará la documentación en un repositorio institucional respetando los derechos de propiedad intelectual del autor.
3. Tendrán acceso al sistema tanto las secretarías como los responsables del título (dirección, responsable de actividad y coordinación), que deberán aportar la documentación requerida.
4. Los documentos requeridos son: trabajo fin de título propio (TFM-UPV, TFGP o TFEP) en formato electrónico y acta de evaluación firmada por el tribunal o tutor según corresponda.
5. Una vez solicitado el título, se revisará por el Centro de Formación Permanente la inclusión de los documentos en el repositorio institucional habilitado y en caso de ser correcto, el proceso de expedición de título seguirá su curso.

#### V. DISPOSICIONES ADICIONALES Y FINAL

##### Disposición adicional primera

Todas las denominaciones contenidas en la presente extensión de la Norma reguladora de los estudios y actividades de formación no reglada en la Universitat Politècnica de València que se efectúan en género masculino se entenderán hechas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo de la persona que los ocupe.

##### Disposición adicional segunda

Corresponde a la Comisión de Formación Permanente interpretar este marco regulador, resolviendo las dudas que surjan en su aplicación.

##### Disposición final

El presente marco regulador entrará en vigor en el curso académico 21/22.



---

**OBJETIVOS DEL PLAN AMBIENTAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA DEL AÑO 2021**

Aprobados por el Consejo de Gobierno de 22 de abril de 2021

Objetivo 1: Proyectar la instalación de energías renovables en la UPV.

Meta 1.1: Proyecto de instalación de energías renovables en el edificio Carbonell de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy.

Meta 1.2: Proyecto de instalación de energías renovables en la Escuela Politécnica Superior de Gandía.

Meta 1.3: Planificación de la instalación de energías renovables en el campus de Vera.

Objetivo 2: Realizar un estudio de descarbonización del campus de Vera en colaboración con el KTH Royal Institute of Technology in Stockholm.

Meta 2.1: Informe de propuesta de fase uno por parte de cada equipo seleccionado por el KTH.

Meta 2.2: Informe final de propuestas de cada equipo seleccionado por el KTH.

Meta 2.3: Presentación de resultados del equipo ganador junto con otras ponencias invitadas en una jornada en la UPV organizada por CATENERG.

Objetivo 3: Mejorar la medición del consumo de agua en la UPV.

Meta 3.1: Finalización de la prueba piloto de instalación de contadores con tecnología 5G en la UPV.

Meta 3.2: Puesta en marcha del acceso a través de intranet al consumo de agua de los contadores con telemedida de la EPSG.

Meta 3.3: Cálculo la huella hídrica de la UPV.

Objetivo 4: Mejorar la recogida selectiva de residuos mejorando las áreas de aportación interiores del campus de Gandía.

Meta 4.1: Adquirir el material necesario (contenedores, cartelería, etc.).

Meta 4.2: Reubicar los contenedores, acondicionarlos y colocar cartelería nueva.

Meta 4.3: Modificar la información del buscador de áreas de aportación.

Objetivo 5: Mejorar y sistematizar la compra y contratación pública verde en la UPV.

Meta 5.1: Elaborar un Plan estratégico de Compra y Contratación Pública Verde para la UPV.



Meta 5.2: Realización de propuestas para la transición hacia un sistema alimentario sostenible de los pliegos de los servicios de restauración colectiva y máquinas de vending de la UPV.

Meta 5.3: Realización de al menos una sesión formativa para el personal de cocina y gestores de las empresas de restauración colectiva de la UPV.

Meta 5.4: Realización de un taller de formación a gestores y tomadores de decisión en la UPV, en torno a la elaboración de pliegos.

Meta 5.5: Elaborar una guía para la inclusión de criterios ambientales en los procesos de adquisición de material informático de la UPV.

Objetivo 6: Mejorar la movilidad sostenible de la UPV alcanzando un 100% del grado de cumplimiento del Plan Estratégico de Movilidad Sostenible de la UPV (2015-2020).

Meta 6.1: Implementar el Plan de Movilidad Sostenible para la UPV.

Objetivo 7: Realizar un estudio de la avifauna en el campus de Vera.

Meta 7.1: Realización del Censo de Invierno de las aves del Campus de Vera.

Meta 7.2: Realización del Censo de las aves que nidifican en el Campus de Vera.

Meta 7.3: Establecer una metodología que nos permita mantener la información recogida.

Meta 7.4: Desarrollar una plataforma para introducir y explotar los datos recogidos.

**CESE DE D. JOSÉ MANUEL BARAT BAVIERA COMO VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y habiendo presentado su dimisión D. José Manuel Barat Baviera como Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de esta Universitat, este rectorado acuerda el cese de D. José Manuel Barat Baviera como Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, con efectos de 26 de marzo de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Valencia, 26 de marzo de 2021. El Rector. Francisco José Mora Mas.

**CESE DE D. JOSÉ ESTEBAN CAPILLA ROMÁ COMO VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y habiendo presentado su dimisión D. José Esteban Capilla Romá como Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de esta Universitat, este rectorado acuerda el cese de D. José Esteban Capilla Romá como Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia, con efectos de 7 de abril de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Valencia, 7 de abril de 2021. El Rector. Francisco José Mora Mas.



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVOCA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA Y FIRMA DEL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO Y SE ATRIBUYE AL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

Mediante resolución del Rector de 1 de junio de 2017, se efectuó delegación de las siguientes competencias en el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, en el ámbito del personal docente e investigador:

- Licencias, permisos y vacaciones
- Convocatorias de formación de personal y admisión y resolución de permisos y licencias relacionadas con la formación
- Convocatorias y concesión de ayudas a la formación
- Reconocimiento de trienios y servicios previos

Asimismo, se efectuó delegación de firma en el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de los contratos laborales temporales del personal docente e investigador, así como de la firma electrónica para la presentación de solicitudes y realización de trámites vía telemática en el ámbito de su competencia.

Vista la Resolución del Rector de 26 de marzo de 2021, por la que se acepta la dimisión de D. José Manuel Barat Baviera como Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universitat Politècnica de València y se atribuyen las competencias de este Vicerrectorado a D. Eduardo Vendrell Vidal, Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 51 a 55 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y haciendo uso de las facultades establecidas en los artículos 9 y 12 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este rectorado

**RESUELVE**

I. Revocar la delegación de competencia y de firma efectuada en el Sr. Vicerrector de Ordenación Académica establecidas en el apartado primero, letra b) y en el apartado segundo, letras a) y d) de la Resolución del Rector de 1 de junio de 2017, por la que se efectúa delegación de competencia y de firma en determinados órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València.

II. Delegar en el Sr. Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación las siguientes competencias, en el ámbito del personal docente e investigador:

Licencias, permisos y vacaciones.



Convocatorias de formación de personal y admisión y resolución de permisos y licencias relacionadas con la formación.

Convocatorias y concesión de ayudas a la formación.

Reconocimiento de trienios y servicios previos.

III. Delegar en Sr. Vicerrector de Estudios, Calidad y Acreditación:

La firma electrónica para la presentación de solicitudes y realización de trámites vía telemática en el ámbito de su competencia.

La firma de los contratos laborales temporales del personal docente e investigador.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día 26 de marzo de 2021.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a 26 de marzo de 2021. El Rector. Francisco José Mora Mas.



**RESOLUCIÓN POR LA QUE ACEPTA LA DIMISIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA Y SE ATRIBUYEN COMPETENCIAS A LA VICERRECTORA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**

Visto el escrito presentado por D. José Esteban Capilla Romá, en fecha 6 de abril de 2021, en el que presenta su dimisión del cargo de Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universitat Politècnica de València, en virtud de lo dispuesto en los artículos 51 a 55 del Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat Politècnica de València, y haciendo uso de las facultades establecidas en los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este rectorado

**RESUELVE**

I. Aceptar la dimisión de D. José Esteban Capilla Romá como Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universitat Politècnica de València.

II. Atribuir las competencias del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, establecidas en el artículo 8, apartado b, de la Resolución de este Rectorado de 1 de junio de 2017 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València, a D<sup>a</sup> Rosa Puchades Pla, Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación de la Universitat Politècnica de València.

III. Revocar la delegación de competencia y de firma efectuada en el Sr. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia establecidas en el apartado primero, letra a) y en el apartado segundo, letras a) y c) de la Resolución del Rector de 1 de junio de 2017, por la que se efectúa delegación de competencia y de firma en determinados órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València.

IV. Delegar en la Sra. Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación las siguientes competencias, en el ámbito del área funcional establecida en el artículo 8, apartado b, de la Resolución de este Rectorado de 1 de junio de 2017 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València:

La participación de la Universitat Politècnica de València en convocatorias de ayudas públicas a la I+D+i de cualquier tipo y en cualquier fase del procedimiento de concurso, adjudicación o ejecución que requieran firma electrónica del representante legal.

La suscripción de acuerdos y contratos de I+D+i o de licencia de derechos de propiedad industrial o intelectual, que requieran la firma electrónica del representante legal.

V. Delegar en la Sra. Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación, en el ámbito de su competencia, la firma de:

La firma electrónica para la presentación de solicitudes y realización de trámites vía telemática.

Las resoluciones y actos administrativos sobre becarios de convenios y proyectos de I+D+i.



Los documentos de cesión de datos de los becarios que participan en convenios, proyectos y otras actividades de I+D+i.

Los siguientes documentos relacionados con la presentación o participación de profesores e investigadores de la Universitat en solicitudes y concesiones de ayudas públicas a la investigación de ámbito regional, nacional o internacional:

- Proyectos de investigación, grupos de I+D+i, redes, organización de congresos, acciones especiales, ayudas a la transferencia de tecnologías y ayudas a la articulación del sistema ciencia, tecnología, empresa.
- Infraestructura científica.
- Becas de formación de personal investigador.
- Recursos humanos dedicados a la investigación: personal técnico de apoyo, programa Ramón y Cajal, programa Juan de la Cierva y al programa de técnicos de investigación y transferencia del Programa Nacional de I+D+i y del Plan Valenciano de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.
- Becas postdoctorales.
- Estancias postdoctorales de profesorado de la Universitat.
- Estancias de investigadores invitados en la Universitat.
- Y cualquier otra de contenido semejante.

Los siguientes documentos que solicite el organismo gestor con el fin de hacer el seguimiento de ayudas públicas a la investigación ya concedidas, previo a su concesión o con motivo de justificación:

- Certificados de incorporación de becarios.
- Certificados de incorporación de profesores invitados y personal contratado.
- Aceptación, no aceptación y/o alegaciones a las propuestas de financiación de proyectos, equipamiento científico o acciones especiales.
- Informes de seguimiento e informes de proyectos.

Los convenios y contratos en materia de I+D+i cuya cuantía sea inferior a trescientos mil euros.

Los contratos de licencia de derechos de propiedad industrial o intelectual.

Los acuerdos de confidencialidad.

La documentación relacionada con las competencias del Comité de Ética en Investigación y del Comité de Ética en Experimentación Animal, y la que sea precisa para el cumplimiento por parte de la Universitat del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia.

Los convenios incluidos en el ámbito de aplicación del Reglamento regulador de la ocupación temporal de espacios e instalaciones en la Ciudad Politécnica de la Innovación de la Universitat Politècnica de València.

Los contratos laborales temporales del personal de investigación.



La presente resolución surtirá efectos a partir del día 7 de abril de 2021.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, a 7 de abril de 2021. El Rector. Francisco José Mora Mas.